



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 12 de Marzo de 2008.

ORDENANZA N° 005/08

VISTO: El Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióvi para la ejecución del “Plan Techo” a través de subsidio no reintegrable, por un monto de Pesos Ciento Siete Mil Doscientos (\$107.200.-)

CONSIDERANDO: QUE dicho plan consiste en la adquisición y montaje de cuarenta (40) kits para reposición de techos precarios de viviendas familiares;

QUE, para ello es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal la afectación de fondos de Coparticipación Municipal en garantía de la ejecución del Plan;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

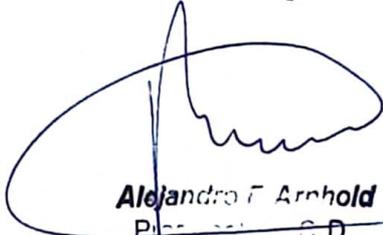
ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el convenio suscripto por la Municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para la ejecución del “Plan Techo” en el Municipio de Capióvi.

ARTÍCULO 2°: **AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la Coparticipación (Ley N° 2535) en garantía para la ejecución del “Plan Techo”.

ARTÍCULO 3°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.


Mariela K. Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Maria del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Anhold
P... .. C.D.
Municipalidad de Capióvi